



2 de mayo de 2006

sección sindical de bancaixa

«Clave»-«Oficina»

SE MEJORAN LAS CONDICIONES EN LOS PRÉSTAMOS DEL REGLAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES DEL PERSONAL DE BANCAIXA

En el plenario celebrado el viernes 28 de abril de 2006, la empresa ha aceptado introducir mejoras en las condiciones de los préstamos de las empleadas y los empleados de Bancaixa.

Estas mejoras, son reivindicaciones de la mayoría de los sindicatos de Bancaixa, aunque en este caso se aprueban a petición de **CC.OO** y Sate.

Estas mejoras tienen como fecha de entrada en vigor el mismo día 28 de Abril de 2006, y se refieren a los siguientes aspectos:

- 1) **Cuando un/a compañero/a adquiere una vivienda y necesita un segundo préstamo que complemente el OSVE por ser éste insuficiente:** Se acepta que el segundo préstamo no se considere como a la primera hipoteca: es decir, se exonera de la igualdad de rango. De esta manera se evita pagar los impuestos de la 1ª hipoteca dos veces.
- 2) **Conversión de una hipoteca ya existente, en préstamo de 1ª vivienda (OSVE):** Beneficia a aquellos/as compañeros/as que han entrado en Bancaixa con un hipoteca en otra entidad, o han adquirido la vivienda como trabajadores/as de Bancaixa, pero siendo temporales o estando en periodo de prueba. Se acepta convertir el préstamo actual en OSVE, por el principal pendiente de amortización.
- 3) **Operaciones de beneficios sociales para los/as trabajadores/as con jornada reducida:** La empresa acepta que puedan acceder en las mismas condiciones que si estuviesen en jornada completa. En **CC.OO.** lamentamos que existan trabajadores/as en estas condiciones, excepto en los casos que esta circunstancia se dé a petición propia.
- 4) **Reducción de los gastos que se generan en la constitución de hipotecas:** La empresa acepta una reducción (dice que es la máxima a la que puede llegar) que reduce los gastos que se originan en las hipotecas. Los detalles se publicarán en la Intranet corporativa.
- 5) **Acepta una modificación en la póliza de los préstamos de 1ª vivienda en los casos de fallecimiento del cónyuge.** En la actualidad, la póliza obliga a la cancelación del préstamo. La empresa acepta que el/la trabajador/a pueda seguir con el préstamo si lo considera conveniente.
- 6) Bancaixa manifiesta su intención de no intervenir por Corredor de Comercio los préstamos personales dentro del Reglamento de Beneficios Sociales, hasta un importe máximo de 30.000 euros.

Si cualquiera de estos puntos te afectan, dirígete a CC.OO. donde te ayudaremos en lo que precisas.

No obstante, consideramos que quedan pendientes de resolver aspectos de los préstamos de mucho más calado: rebaja en los tipos de interés, ampliación del % de endeudamiento, que éste sea sobre los ingresos de la pareja, que resuelvan de manera digna los casos de aquellos/as compañeros/as separados... En definitiva, que todos podamos acceder en condiciones a adquirir una vivienda digna, en las grandes cajas en donde **CC.OO.** es mayoritario, estos temas ya están resueltos.

Salud.

Para afiliarte, contacta con 3991-Sección Sindical CCOO Bancaixa